	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA F-CAM-127. Versión 6. Enero 31 de 2023

GENERALIDADES DEL PROCESO

DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL					
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDADO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN POMCAS, APROBADOS EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN, PRINCIPALMENTE EL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO GUARAPAS, COMPONENTE GESTIÓN DEL RIESGO, EN LA VIGENCIA 2024					
PLAZO:	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.					
PRESUPUESTO ASIGNADO:	TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($32.709.396) M/Cte., INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.					
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.					
LUGAR DE EJECUCIÓN	Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM					
ANTICIPO	SI	NO	X		PORCENTAJE	N/A
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X		

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

El Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", en el numeral 1º del su artículo 2.2.1.1.2.1.1, establece que los estudios previos que debe elaborar la entidad deben contener "*la descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación*".

Según el artículo 30 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena tiene por objeto "… la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el ministerio del medio ambiente, formulado de manera participativa y siguiendo los lineamientos y componentes establecidos en el Decreto 1200 de 2004 compilado en el Decreto 1076 de 2015 y con los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional vigente, cuya intervención permitió la estructuración de acciones operativas orientadas a solucionar la problemática ambiental identificada en el diagnóstico y resumida en la síntesis ambiental del plan, para mantener y restaurar los recursos naturales existentes en la parte alta de la cuenca hidrográfica del Rio Magdalena cuya jurisdicción comprende la totalidad del departamento del Huila.

Teniendo en cuenta que el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, dentro de su Programa de conservación de la naturaleza y su restauración, Colombia conservará su patrimonio natural mediante la contención de la deforestación, el fortalecimiento de las estrategias para evitar la alteración y destrucción de sus áreas protegidas y ecosistemas estratégicos y avanzará en su restauración. Estas apuestas se complementan con la transformación de ordenamiento alrededor

del agua y justicia ambiental, en especial con los catalizadores de “Justicia ambiental y gobernanza inclusiva”, y de “el agua y las personas en el centro del ordenamiento territorial”, mediante el indicador de Áreas en proceso de restauración, recuperación y rehabilitación de ecosistemas degradados con una base de 946.217 hectáreas (2022) y una meta de 1.700.000 hectáreas para el cuatrienio.

"El Plan de Acción 2024-2027 "Huila, Territorio de Vida", aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo 006 del 30 de mayo de 2024, está armonizado con los programas de inversión pública nacional, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones que sobre la aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) ha emitido la Contraloría General de la República.

Mediante acuerdo del Consejo Directivo N. 007 del 12 de junio de 2024, se armonizó el presupuesto de Inversión de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, correspondiente a la vigencia 2024, con los programas y proyectos contenidos en el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, "Huila, Territorio de Vida",

La presente contratación se sustenta en los objetivos, metas e indicadores señalados en el PROGRAMA 3203: GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO, Proyecto 320302: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUENCAS, del Plan de Acción Cuatrienal “Huila, Territorio de Vida”, cuyo objetivo es “Ejecutar los planes de manejo de cuencas y microcuencas y – específicamente - adelantar acciones para la recuperación de cuencas hidrográficas, con prioridad en las abastecedoras de acueductos municipales”.

Conforme a la estructura organizacional de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, le compete a la Subdirección de Gestión Ambiental adelantar los procedimientos administrativos para la formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas, atender los Consejos de Cuencas y su funcionamiento, y ejecutar en coordinación con los demás actores del SINA los Planes de Ordenación y Manejo ya formulados; contando para ello con el titular de ese despacho (Subdirector de Gestión Ambiental) y un (1) profesional especializado, siendo los dos únicos profesionales del área ambiental destinados al cumplimiento de tales funciones, que se suman al resto de tareas asignadas para la protección y recuperación del recurso hídrico, entre las cuales se pueden mencionar: comprometer y ejecutar conjuntamente con los municipios los recursos para el establecimiento de plantaciones forestales protectoras, aislamiento de zonas de nacimientos, mantenimiento, producción y suministro de material vegetal para los diferentes municipios y organizaciones sociales del departamento, apoyar el trámite interno de los derechos de petición, adelantar las interventorías de los contratos y convenios que firma la CAM relacionadas con el ámbito de competencia de la Subdirección, entre otras.

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente contratación, se sustenta en los objetivos, metas e indicadores señalados en el Programa 3203: GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO, PROYECTO 320302: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUENCAS, el cual señala como objetivo “Ejecutar los planes de manejo de cuencas y microcuencas y – específicamente - adelantar acciones para la recuperación de cuencas hidrográficas, con prioridad en las abastecedoras de acueductos municipales”. Como parte de las acciones estratégicas en cumplimiento de dicho objetivo se plantea el avance en implementación de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS),

Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) en ejecución (IM 6), formulados en la jurisdicción en los cuales se señala los PMAM Quebrada Garzón y Quebrada Barbillas, como fuente abastecedora de importantes centros poblados.

Con el fin de dar alcance al objeto del presente estudio y a las normas precitadas se procede a elaborar el presente estudio previo, como soporte al proceso de contratación cuyo objeto se menciona en el encabezamiento, en desarrollo de la Recuperación de cuencas hidrográficas, que han sido aprobadas por parte de la Corporación y aquellas que surten de agua a las cabeceras municipales del departamento.

En su componente programático el POMCA vincula dos líneas estratégicas de gestión: 1) Conservación y protección ambiental y 2) Aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables, las cuales a través de sus programas: manejo de los sistemas productivos de la cuenca y emprendimiento verde, buscan iniciar acciones que contribuyan a orientar los modelos actuales de producción hacia modelos más sostenibles, que garanticen mejores condiciones de vida a sus habitantes, la oferta hídrica y de alimentos, y demás servicios ambientales típicos de la cuenca. De manera específica estos alcances están contenidos en los proyectos 2.1.1 Diseño e implementación de estrategias de reconversión productiva en áreas de rehabilitación y recuperación y 2.1.2 Implementación de buenas prácticas de manejo de RNR para las actividades agropecuarias y mineras en la Cuenca.

Que en consecuencia y posterior a un proceso de formulación, la Corporación expide la resolución 3601 de 2019 “Por medio de la cual se adopta el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Guarapas, con las cuales se da inicio a sus etapas de implementación desde la vigencia 2019”.

Que el Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.3.1.5.1 define el Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas como el "(...) instrumento a través del cual se realiza la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca, entendido como la ejecución de obras y tratamientos, en la perspectiva de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y económico de tales recursos y la conservación de la estructura físico biótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico". Y en el parágrafo 1, se indica que "es función de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible la elaboración de los Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas de su jurisdicción, así como la coordinación de la ejecución y evaluación de los mismos (...)”.

Que con el inicio de la fase de ejecución del plan y en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.1.7.2. Aplicación del principio de solidaridad en la financiación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas. En desarrollo del artículo 213 de la Ley 1450 de 2011, las autoridades ambientales competentes, las entidades territoriales y demás entidades del orden nacional, departamental o municipal, asentadas y con responsabilidades en la cuenca y su problemática ambiental, podrán en el marco de sus competencias, invertir en los programas, proyectos y actividades definidas en el aspecto programático del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica, sin tener en cuenta sus límites jurisdiccionales. Para estos efectos se podrán suscribir los convenios a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1454 de 2011.”., es necesario fortalecer el trabajo conjunto entre actores presentes en el territorio y articular las acciones en la presente vigencia como apoyo a la implementación de los instrumentos, así como adelantar las labores propias del seguimiento a la ejecución de dichos planes.

A través de la Recuperación de cuencas hidrográficas, se cofinancian proyectos de obras y

tratamientos de aguas, en la perspectiva de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y económico de tales recursos y la conservación de la estructura físico biótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico, Recuperación o rehabilitación de suelos degradados, establecimiento de reforestación, Mantenimiento de reforestaciones y/o aislamientos, Adquisición de zonas estratégicas, y el monitoreo al comportamiento de la recuperación de la vegetación en los predios adquiridos y asilados por los entes territoriales (Municipio-CAM), y así proteger y recuperar las cuencas hidrográficas; con el fin de garantizar el recurso hídrico en el departamento y el país.

Para la protección y recuperación del recurso hídrico y su dinámica, tanto en las cuencas ordenadas como en otras cuencas de importancia estratégica para el departamento del Huila, la Corporación ha diseñado una estrategia de recuperación de la cobertura vegetal a través de procesos de reforestación, recuperación o rehabilitación de suelos degradados y de regeneración natural. La recuperación de la cobertura vegetal permite disminuir la escorrentía superficial y el transporte de sedimentos, mejorar la infiltración y proteger la cuenca de los movimientos en masa, los cuales son procesos fundamentales para garantizar la calidad, cantidad y regulación natural de este importante recurso requeridos para el abastecimiento humano, la conservación de los ecosistemas y el desarrollo regional.

La CAM ha cofinanciado proyectos de las metas programadas en los planes de ordenación y manejo de cuencas y microcuencas que han sido aprobados por la Corporación y proyectos de descontaminación de fuentes hídricas, por lo que es necesario realizar labores de seguimiento a estos proyectos, con el fin de realizar las actividades de evaluación y el comportamiento de los proyectos e identificar posibles demandas técnicas adicionales de mantenimiento de las mismas.

Por todo lo anterior, se considera conveniente y necesario adelantar un proceso de contratación que permita disponer de los servicios profesionales mencionados, máxime cuando la entidad no dispone del personal de planta con la disponibilidad de tiempo que se requiere para el satisfactorio desarrollo de las tareas propuestas, dado el área y las actividades que implica.

Basado en los antecedentes y frente al gran volumen de trabajo generado a nivel interno, el personal de planta resulta insuficiente para atender con la debida celeridad en términos de eficiencia y efectividad, las acciones requeridas como parte de la fase de implementación de los instrumentos de planificación arriba señalados, máxime cuando las Direcciones Territoriales no cuentan con profesionales en el área de planificación y manejo de cuencas que apoyen estos procesos.

Es así como, se identifica la necesidad del apoyo de un profesional con título de formación como Ingeniero Ambiental y Sanitario, y especialista en Gestión Integral del Riesgo de Desastres, con experiencia en procesos de gestión de riesgos y desastres, restauración pasiva y activa; para que desarrolle actividades de apoyo a los procesos de implementación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Guarapas, a través de acciones a tomar con el componente de gestión del riesgo de desastres. Lo anterior, teniendo en cuenta que la entidad no dispone del personal de planta con la disponibilidad que se requiere para el satisfactorio desarrollo de las tareas propuestas.

El presente estudio previo se ha elaborado con el fin de dar alcance al proceso de contratación que se recomienda llevar a cabo para la vinculación de un profesional de apoyo a la subdirección ambiental para la coordinación y seguimiento del proyecto 320302, debido a que la CAM no cuenta con personal de planta con dedicación exclusiva para el desarrollo de las actividades propuestas.

1.1 **. COHERENCIA CON EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL**

PROGRAMA	3203: GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO
PROYECTO	PROYECTO 320302: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUENCAS
INDICADOR	Porcentaje de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA), y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) en ejecución
Meta de Indicador	100%
ACTIVIDAD	Ejecución de acciones relacionadas con la implementación de los Planes de Manejo (POMCAS y PMAM)
Meta de Actividad	7

2. **EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES**

CLASE: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales – Contratación Directa

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDADO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN POMCAS, APROBADOS EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN, PRINCIPALMENTE EL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO GUARAPAS, COMPONENTE GESTIÓN DEL RIESGO, EN LA VIGENCIA 2024

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto a contratar se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código	Segmento	Familia	Clase
80101604 Planificación o Administración de Proyectos	**80** servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas	**10** servicios de Asesoría de Gestión	**16** gerencia de Proyectos
77101505 servicios de Seguridad Ambiental	**77** servicios Medioambientales	**10** gestión Medioambiental	**15** evaluación de Impacto Ambiental

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar a la Subdirección de Gestión Ambiental, en la identificación de ecosistemas, especies, y actores productivos bajo condición de vulnerabilidad ante el Cambio Climático en la Cuenca del rio Guarapas, según los escenarios vigentes;
2. Brindar apoyo a la Subdirección de Gestión Ambiental, diseñando de manera concertada con los Consejos municipales de Gestión del Riesgo de los municipios de Pitalito y Palestina, un plan de formación en gestión del riesgo para la Cuenca, atendiendo el componente del POMCA del Rio Guarapas;

3. Apoyar a la Subdirección de Gestión Ambiental, realizando capacitaciones y actividades de sensibilización en prevención y control de las amenazas y riesgos relacionados con el recurso hídrico y clima, de acuerdo con las características de cada tipo de actor estratégico de la Cuenca del rio Guarapas (actores comunitarios urbanos y rurales, comunidades indígenas, organizaciones de la sociedad civil, actores institucionales, actores académicos, actores de sectores productivos, prestadores de servicios públicos);
4. Brindar apoyo a la Subdirección de Gestión Ambiental, en la conformación de grupos de Brigadistas Voluntarios en corregimientos y/o Microcentro de los municipios de la Cuenca, en coordinación con los actores del sistema de gestión del riesgo de desastres;
5. Apoyar a la Subdirección de Gestión Ambiental, cuando sea requerido en la emisión de conceptos relacionados con el componente de gestión del riesgo de desastres, en sitios críticos de la cuenca del POMCA del Rio Guarapas, para apoyar los componentes de conocimiento y reducción del riesgo desde la corporación y asociados a la cuenca y los cuales sean solicitados por la Corporación;
6. Brindar apoyo a la Subdirección de Gestión Ambiental, acompañando a los entes territoriales de la cuenca en la formulación y/o actualización del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, para que se incorpore dentro de estos instrumentos, el componente de la línea estratégica del POMCA del rio Guarapas “Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático”;
7. Apoyar a la Subdirección de Gestión Ambiental, realizando las visitas mensuales necesarias de asistencia técnica, desarrollando seguimiento al funcionamiento de los 209 sistemas sépticos de tratamiento de aguas grises, instalados en el área de influencia del POMCA del rio Guarapas;
8. Brindar apoyo a la subdirección de gestión ambiental, en la capacitación a cada uno de los beneficiarios en el proceso de mantenimiento preventivo a los 209 sistemas sépticos de tratamiento de aguas grises, instalados en el área de influencia del POMCA del rio Guarapas;
9. Entregar anexo a cada informe presentado registros fotográficos, actas de visita, georreferenciación de cada uno de los beneficiarios visitados durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Presentar informes mensuales de avance en la ejecución física y financiera del contrato y radicar sus cuentas de cobro en la plataforma SECOP II, dentro de los primeros 10 días calendario a su corte. Los informes deben contener los anexos de ayudas de memoria y/o actas de reunión y/o listados de asistencia, según corresponda, de las reuniones, eventos y/o demás actividades en los que participe, en el marco del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

2. Presentar un informe final consolidado de ejecución física del Contrato.

3. Participar en las reuniones técnicas relacionadas con el presente objeto contractual.

4. Disponer de computador para el desarrollo de las actividades propias del contrato;

PARÁGRAFO: La persona natural contratada no tendrá relación de subordinación o dependencia laboral con la CAM y podrá desarrollar sus actividades en todas las condiciones y límites que le permita la Ley. Así mismo, de conformidad con la organización administrativa y de necesidades de esta entidad, se podrá disponer que la persona contratada se dedique prioritaria o exclusivamente a algunos de los asuntos mencionados como parte del alcance del contrato o de las actividades a realizar.

OBLIGACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

1. Cumplir con los programas ambientales internos de la CAM.
2. Realizar inducción sobre el sistema integrado de gestión de la CAM, durante máximo el primer mes de ejecución del contrato.
3. Adoptar la política de cero papeles, fomentar el uso de estrategias virtuales de comunicación para la difusión masiva y demás programas de uso eficiente y ahorro de recursos, implementada por la CAM a través del Sistema Integrado de Gestión.
4. Disponer de los elementos de seguridad industrial que se requieran para adelantar las actividades propias del contrato.
5. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, Art. 23, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018, Ley 1955 de 2019 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso.

6. Carnet de vacunas esquema completo para tétano y Hepatitis B. (Personal que salga a campo) conforme al profesiograma de exámenes médico ocupacionales con vigencia máxima de 3 años.

OBLIGACIONES DE LA CAM:

1. Ejercer la supervisión a la ejecución del contrato.
2. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la CAM.
3. Facilitar al contratista el acceso a la información y documentos que requieran durante la ejecución de su contrato.
4. Dar publicidad de todas las actuaciones administrativas, documentos y soportes durante la ejecución contractual, en la plataforma del SECOP II, de acuerdo a sus roles y responsabilidades.
5. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto Contractual y velar por el cumplimiento de las obligaciones del mismo, efectuando los requerimientos necesarios para que el contratista cumpla con la presentación de informes de ejecución contractual, así como de los certificados de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal, si hay lugar a ello.
6. Las demás obligaciones inherentes, a la ejecución del objeto contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, sin superar al 30 de diciembre de 2024.

LUGAR DE EJECUCIÓN Será en jurisdicción del POMCA del Río Guarapas, en los Municipios de Palestina y Pitalito.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se estima en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($32.709.396**) **M/Cte.**, incluido IVA si a ello hubiere lugar.

FORMA DE PAGO: La Corporación pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante mensualidades vencidas, por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($5.451.566) M/CTE**., o proporcional a los días realmente ejecutados, por concepto de honorarios. Cada pago se hará previa presentación de informe de las actividades realizadas y su aprobación por parte de la supervisión.

Para cada uno de los pagos (parciales y final) se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARP) y parafiscales, según lo establecido en la Ley 1150 de 2.007 Art. 23, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018, Ley 1955 de 2019.

INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN:

Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda.

La Supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Especializado del proyecto de **CONSERVACIÓN Y USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO**, el Ingeniero **Fredy Alberto Anturi Vidarte**, adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Se requiere disponibilidad presupuestal por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($32.709.396**) **M/Cte.,** incluido IVA si a ello hubiera lugar.

PROYECTO	INDICADOR	ACTIVIDAD	FUENTE	CDP	VALOR DEL REQUERIMIENTO
PROYECTO 6 PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUENCAS ABASTECEDORAS	Porcentaje de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuiferos (PMA), y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) en ejecución	Ejecución de acciones relacionadas con la implementación de los Planes de Manejo (POMCAS y PMAM)	TSE	2024000820	**$32.709.396**
TOTAL RECURSOS VIGENCIA ACTUAL					**$32.709.396**

Las erogaciones que realice la Corporación para cancelar el contrato se cancelarán conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000820 del 02/07/2024, Rubro: GP13232033203022173353203039 2.3.2.02.02.008. Fuente: 13001, Nombre: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: TRANSF. SECTOR ELECTRICO VIGENCIA

3. **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El Art. 24 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se reformó el Estatuto Contractual, consagró que “la contratación de la Corporaciones Autónomas Regionales incluida la Corporación Autónoma del Rio Grande la Magdalena, se someterá al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen”. Que de conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, las entidades

seleccionarán los contratistas a través de las siguientes modalidades: 1. Licitación Pública; 2. Selección abreviada; 3. Concurso de méritos; 4. Contratación directa y; 5. Mínima cuantía"

Conforme al literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratación directa procederá "para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puede encomendarse a determinadas personas naturales".

De igual forma, el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, de manera concordante contempla a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como una de las causales de contratación directa, disponiendo que:

> *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".*

En armonía con lo anteriormente citado, el Consejo de Estado en Sentencia del 15 de noviembre de 2018. Rad: 25000-23-42-000-2014-00759-01(4967-15) consejero ponente: William Hernández Gómez, ha considerado que:

> *"El contrato de prestación de servicios tiene como propósito el de suplir actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las entidades estatales, o para desarrollar labores especializadas que no pueden ser asumidas por el personal de planta de estas. Por su parte, como características principales del contrato de prestación de servicios esta la prohibición del elemento de subordinación continuada del contratista, en tanto que este debe actuar como sujeto autónomo e independiente bajo los términos del contrato y de la ley contractual, y estos no pueden versar sobre el ejercicio de funciones permanentes. De acuerdo con lo anterior, debe advertirse que la vinculación por contrato de prestación de servicios es de carácter excepcional, a través de la cual no pueden desempeñarse funciones públicas de carácter permanente o de aquellas que se encuentren previstas en la ley o el reglamento para un empleo público. Ello con el fin de evitar el abuso de dicha figura y como medida de protección de la relación laboral, en tanto que, a través de la misma, se pueden ocultar verdaderas relaciones laborales y la desnaturalización del contrato estatal."* (Subrayado fuera de texto original).

En razón a las actividades a desarrollarse y la necesidad de conocimientos específicos y especializados, se considera que la labor contratada puede ser desarrollada por un **Ingeniero Ambiental y Sanitario.**

Conforme a la fundamentación anterior y a la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, la Corporación no se encuentra obligada a la obtención de varias ofertas, sin embargo, ha establecido condicionamientos de idoneidad y experiencia necesarios para garantizar la selección objetiva.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, los funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental, abajo firmantes, realizaron la verificación de la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área objeto de la contratación.

4. **EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Justificación del Presupuesto Oficial)**

El Presupuesto Oficial de la contratación se estima en **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($32.709.396**) **M/Cte.,** incluido IVA si a ello hubiere lugar, el cual se sustenta en las consideraciones y la justificación basada en los estudios de mercado y análisis de precios unitarios que se especifican en el Documento Anexo Análisis del sector – Estudio de Mercado, realizado por la dependencia solicitante en cumplimiento del art. 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan de adquisiciones de la Corporación del año 2024.

5. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de qué se trate.

Teniendo en cuenta las actividades a desarrollarse y la necesidad de conocimientos especializados, la Subdirección de Gestión Ambiental, responsable del análisis de la hoja de vida en referencia, considera que la labor contratada puede ser desarrollada por la Ingeniera Ambiental y Sanitario, y especialista en Gestión Integral del Riesgo de Desastres, con experiencia en procesos de gestión de riesgos y desastres, restauración pasiva y activa **SINDY MILENA RODRÍGUEZ ÑAÑEZ,** graduada en la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA el 15 de diciembre de 2022; graduada en la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA, como Especialista en Gestión Integral del Riesgo de Desastres el 15 de diciembre de 2022.

La Ingeniera **SINDY MILENA RODRÍGUEZ ÑAÑEZ**, acredita experiencia profesional como relacionada con el objeto a contratar, así:

HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE ISNOS (18/04/2024 A 29/05/2024): realización de campañas de sensibilización en el área rural sobre riesgos y desastres por el cambio climático, tabulación y diagnóstico de las condiciones sanitarias (…).

GREMIO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO DE LA SALUD "GREADSA" (24/11/2023 A 21/12/2023): Ingeniera Ambiental de la ESE Municipal David Molina Muñoz del Municipio de Oporapa. (APS- PIC Departamental), en el Municipio de Isnos.

GREMIO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO DE LA SALUD "GREADSA" (11/04/2023 A 30/08/2023): Ingeniera Ambiental de la ESE Municipal David Molina Muñoz del Municipio de Oporapa. (APS- PIC Departamental), en el Municipio de Isnos.

ANDRES FERNANDO JIMENEZ JIMENEZ (01/09/2023 A 20/11/2023): implementación de acciones de restauración activa y pasiva para la conservación de los espacios de vida en el marco de la crianza

del agua en los territorios de las comunidades indígenas adscritas al CRIC del convenio interadministrativo No. 1001 de 2023 suscrito entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC y el Consejo Regional Indígena del Cauca –CRIC.

Sus más de (8) meses de experiencia profesional en procesos de gestión de riesgos y desastres, restauración pasiva y activa; hacen que la Ingeniera **SINDY MILENA RODRÍGUEZ ÑAÑEZ** sea la persona idónea y con la experiencia para desempeñar la ejecución del objeto contractual contenido en este estudio previo.

Por lo tanto, es procedente la modalidad de selección de contratación directa con la Ingeniera **SINDY MILENA RODRÍGUEZ ÑAÑEZ,** al tenor de lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º de la Ley 1150 de 2007, y en el Art. **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015. Que en atención a lo dispuesto por el artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015; los funcionarios de la dependencia solicitante, abajo firmantes, realizaron la verificación de la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área objeto de la contratación.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de qué se trate.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se debe seleccionar un Ingeniero Ambiental y Sanitario, con especialización en Gestión Integral del Riesgo de Desastres. Así las cosas, la Ingeniera **SINDY MILENA RODRÍGUEZ ÑAÑEZ,** es la persona idónea y con la experiencia requerida para ejecutar el objeto contractual contenido en este estudio previo.

Por lo anterior, y de acuerdo con la evaluación de la hoja de vida realizada por los funcionarios de la dependencia solicitante abajo firmantes, se considera procedente contratar directamente con **SINDY MILENA RODRÍGUEZ ÑAÑEZ,** para que preste sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad en el cumplimiento del objeto a contratar, sin que medien varias ofertas, según lo indicado en el literal h), numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, según el cual la contratación directa procederá, entre otros casos "…..Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…", reglamentada a su vez por el Art. 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo a la Directiva Presidencial 01 de 2022, y consultada por parte de los funcionarios de la dependencia solicitante - Subdirección de Gestión Ambiental, la base de datos SECOP y PACO, se observa que el proveedor cuenta con la capacidad e idoneidad ejecutar el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

5.1 REQUISITOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Requisitos	BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR
	Personal de prestación de servicios
Pago de aportes a seguridad social de (los) trabajador (es) que realizan la actividad (durante la ejecución)	x
Hoja de vida del profesional	x
Licencia o tarjeta profesional (si aplica)	x
Carnet de vacunas esquema completo para tétano y Hepatitis B. (Personal que salga a campo) conforme al profesiograma de exámenes medico ocupacionales con vigencia máximo de 3 años.	x

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo **2.2.1.1.1.6.3.** del Decreto 1082 de 2015, La Corporación, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo ente las partes.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto Valoración del riesgo	Categoría	¿Aquién se le asigna?	tratamiento/controles a ser implementados	impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	externo	Perfeccionamiento	Operacional	falsificación de documentos por part	Adjudicación de contrato sin cumplir	3	3	3	CAMyCONTRA	**1.**Bajo el principio de buena fe el contratista manifiesta que los documentos aportados para suscribir el contrato corresponden a la realidad. **2.** Verificación de los	3	3	3	posible	sí	supervisor	A la identificación del riesgo.	A la identificación del riesgo.	En la revisión de la hoja de vida pres	Antes de la suscripción del contrat

					e del contratista	con el lleno de requisitos				TISTA	documentos aportados por parte de la dependencia delegataria. **3.** Acompañamiento de la oficina de contratación para determinar el procedimiento legal a seguir, en caso de falsedad.									enta da.	o o cuando se evidencie el mismo.
2	General	Interno y externo	Perfeccionamiento	operacionales	Retrasos en la legalización del contrato, pólizas y Acta de Inicio que afecta el inicio de la ejecución contractual	Retrasos en el inicio de la prestación del servicio	3	3	3	CAMyCONTRATISTA	**1.**Expedición del contrato una vez revisado los documentos del oferente y la proyección de estudios y documentos previos. **2**. Estructuración del contrato a través del SECOP II para la respectiva aprobación de los extremos contractuales. **3.** Solicitud de aprobación del contrato por los extremos contractuales en el SECOP II. **4.** Exhortar al contratista a presentar la garantía de cumplimiento si hay lugar a ello. **5**. Solicitar expedición del Registro Presupuestal. **6.** Realizar afiliación del contratista a la respectiva ARL. **7.** Suscripción del acta de inicio por los intervinientes negociales.	3	3	3	posible	sí	Supervisor	En la identificación del retraso	En la identificación del retraso	Seguimiento antes de dar ejecución	Antes del inicio de ejecución
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambio en el régimen de contratación	extensión y/o retraso en el proceso contractual	1	1	2	Contratista	Adecuación de los procesos internos	1	1	2	bajo	no	supervisor	a la entrega de los informes	a la entrega de los informes	a la entrega de los informes	permanente

4	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Configuración de circunstancias externas que impiden el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Dificultad para cumplir oportunamente las obligaciones contractuales	3	3	3	CAM y CONTRATISTA	Identificación por parte de la supervisión del contrato y el contratista de las circunstancias externas que impiden el cumplimiento de las obligaciones, y plantear las alternativas de solución que permitan alcanzar lo planteado en el contrato, siempre respetando la autonomía de la voluntad del contratista.	3	3	3	posible	sí	supervisor	A la identificación de la circunstancia	A la identificación de la circunstancia	A la comunicación de la circunstancia	Durante la ejecución
5	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Retrasos en el pago a los contratistas	Incumplimiento del contrato por parte de la CAM	3	3	3	CAM y CONTRATISTA	Adelantar las gestiones necesarias que permitan determinar el retrasoen el pago. **1.**Disposición de cláusulas coherentes con la administración de los recursos y la forma de pago del contratista. **2.** Oportuna gestión de cobro de los recursos a Administrar. **3.** Comunicación permanente y efectiva entre las áreas de pago y de ejecución	3	3	3	Posible	Sí	Supervisor	Posterior al término dado a la CAM para el respectivo pago	Posterior al término dado a la CAM para el respectivo pago	A la presentación y publicación de cada informe de actividades o cuenta de cobro	Aprobación y certificación por parte del supervisor

6	General	Externa	Pos contractual b	Regulatorio	No concurrencia del contratista para suscribir el documento de liquidación	Retraso en la liquidación del contrato	3	3	3	Contratista	**1.** Documentación del trámite para la suscripción de la liquidación **2**. Realizar seguimiento por parte de la supervisión del contrato, de los tramites adelantados en la liquidación del contrato. **3.** Citación del contratista para suscribir el acta de liquidación a través de correos electrónicos y llamadas telefónicas. **4.** Acompañamiento del área jurídica para hacer efectiva la liquidación del contrato. **5.** Liquidar unilateralmente el contrato en caso de que no pueda ser tramitada la liquidación bilateral.	3	3	3	Posible	No	Supervisor	Posterior a la terminación del plazo de ejecución.	Renuncia del contratista para firmar el acta de liquidación	Notificación y/o citación para proceder con la liquidación	2 notificaciones para firmar la liquidación
7	Especifico	Interno	Ejecución	Social	Alteraciones de Orden Público, emergencias ambientales y sanitarias (pandemia covid - 19)	Afectación de la ejecución contractual	2	2	2	CAMyCONTRATISTA	Planes de contingencia para las eventualidades de esta naturaleza: **1.**Implementación de las tecnologías de la información y las comunicaciones –TIC– u otros medios o mecanismos que permitan la labor contratada de manera remota. **2.** Adopción y utilización de elementos de Protección Personal básicos con el fin de prevenir la exposición ocupacional a la COVID-19, de las medidas que ordene el Gobierno Nacional o autoridad local	2	2	2	Posible	sí	Supervisor	Posterior a las medidas que ordene el Gobierno Nacional o autoridad local	Posterior a las medidas que ordene el Gobierno Nacional o autoridad local	Publicación de las medidas adoptadas	Temporal

8	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Corrupción al cobrar la realización de trámites propios de la ejecución del objeto contractual, para lucro personal o un tercero.	Afecta la ejecución contractual y la probidad de la CAM	3	3	3	Contratista	**1.**Atender las consultas de los usuarios dentro del área de trabajo asignado. **2.** Realizar las obligaciones contractuales, de conformidad con las órdenes impartidas por el supervisor, respetando el derecho al turno, si hay mérito hay ello. **3.** Adelantar la gestión correspondiente para las investigaciones disciplinarias, penales y administrativas.	3	3	3	Posible	Sí	Supervisor	Conocimiento de la irregularidad	Conocimiento de la irregularidad	En la vigilancia de cada una de las actividades contractuales ejecutadas o por conocimiento externo.	Permanente

NIVEL	PROBABILIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL
1	Raro	El evento puedo ocurrir sólo en circunstancias excepcionales.
2	Improbable	El evento puede ocurrir ocasionalmente.
3	Posible	El evento puede ocurrir en algún momento.
4	Probable	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA CORPORACIÓN CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento del contrato en contratación de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantía alguna, ya que se trata de servicios profesionales, por valor mensual fijo, cuyo pago deberá ser autorizado por el supervisor asignado previa verificación del cumplimiento de la prestación de servicios, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los

capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Por medio de la presente certificamos que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad de los suscritos funcionarios de la dependencia solicitante, ha elaborado el estudio previo reglado por el Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 80 de 1.993 y la Ley 1150 de 2.007.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección de Gestión Ambiental

EDISNEY SILVA ARGOTE
Firmado digitalmente por EDISNEY SILVA ARGOTE
Fecha: 2024.07.08 17:46:09 -05'00'

EDISNEY SILVA ARGOTE
Subdirectora de Gestión Ambiental (E)

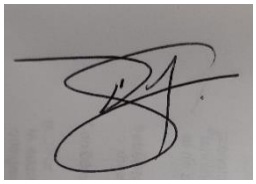
FREDY ALBERTO ANTURI VIDARTE
Profesional Especializado SGA

OFICINA DE CONTRATACIÓN (Revisión Jurídica)

ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA
Firmado digitalmente por ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA
Fecha: 2024.07.08 14:21:10 -05'00'

Jefe de Contratación

MARGARITA MARIA BERMEO VITOVIZ
Profesional Universitario O.C



Revisó: DIEGO FERNANDO GAVIRIA CLAROS
Abogado contratista